



SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS PARA TITULACIONES DE MÁSTER

APELLIDOS:		NOMBRE:		DNI
DOMICILIO, Nº, PISO,				TELEFONO
CODIGO POSTAL:	LOCALIDAD:	PROVINCIA:		E-MAIL:
MATRICULADO EN LOS ESTUDIOS/ ESPECIALIDAD				CURSO

SOLICITA EL RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS de las asignaturas, que a continuación se relacionan, previa presentación de la documentación acreditativa.

CENTRO ORIGEN			CENTRO DESTINO		
FTAD/ESCUELA UNIVERSITARIA: _____			FTAD/ESCUELA UNIVERSITARIA: _____		
ESTUDIOS: _____			ESTUDIOS: _____		
UNIVERSIDAD: _____			UNIVERSIDAD: CASTILLA-LAMANCHA		
ASIGNATURAS/MATERIAS CURSADAS			RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN ASIGNATURA QUE NO TIENE QUE CURSAR EL ALUMNO		
Código	Denominación	Créditos	Código	Denominación	Créditos

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que sus datos pasan a formar parte del fichero de la Universidad, cuya finalidad es tramitar la solicitud de Convalidación o Adaptación, y podrían ser cedidos de acuerdo con las leyes vigentes.

Asimismo, le comunicamos que puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos remitiendo un escrito al Director Académico de Seguridad de Sistemas Informáticos de la Universidad de Castilla-La Mancha, calle Altagracia, número 50, 13071 Ciudad Real, adjuntando copia de documento que acredite su identidad.

Quedo enterado de que en los datos señalados no se admitirá rectificación alguna.

Recepción Solicitud
Fecha: _____
Firma funcionario

_____, a ____ de _____ de 200

EL/LA INTERESADO/A

Fdo: _____

Documentación a presentar junto con esta solicitud:

- Certificación Académica Personal.
- Guía docente o programa de las asignaturas cursadas, sellado por Centro origen
- Fotocopia de la publicación en B.O.E. del plan de estudios.

SR. DECANO/DIRECTOR _____



**UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA
UNIDAD DE GESTIÓN DE ALUMNOS
DE CAMPUS**

Reunida la Comisión Académica del Máster Universitario
....., en, a de de 200., y
examinada la presente solicitud, acuerda el reconocimiento de créditos detallado en el cuadro anterior, con indicación
expresa en la columna Resolución de la Comisión de aquellas asignaturas del plan de estudios que el alumno no debe
 cursar de acuerdo con la documentación aportada, en base a lo establecido en la normativa sobre Reconocimiento y
 Transferencia de Créditos en la Universidad de Castilla-La Mancha aprobada por Consejo de Gobierno de 18 de junio
 de 2009.

LA/EL PRESIDENTE/A DE LA COMISIÓN

Fdo: _____



NORMAS DE RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS EN LOS MÁSTERES UNIVERSITARIOS OFICIALES (Extracto)

(Aprobado por el Consejo de Gobierno de 18 de junio de
2009 y publicado en BO-UCLM nº 128 de noviembre de 2009)

Artículo 6. Reconocimiento de créditos en las enseñanzas oficiales de Máster Universitario

6.1. Quienes estando en posesión de un título oficial de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero, accedan a las enseñanzas conducentes a la obtención de un título de Máster Universitario podrán obtener reconocimiento de créditos por materias previamente cursadas, teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos asociados a las enseñanzas superadas y los previstos en el plan de estudios del Máster Universitario.

6.2. Igualmente, entre enseñanzas de Máster Universitario, sean de la fase docente de Programas de Doctorado regulados por el Real Decreto 778/1998, de Programas Oficiales de Postgrado desarrollados al amparo del Real Decreto 56/2005 o de títulos de Master desarrollados al amparo del Real Decreto 1393/2007, serán objeto de reconocimiento las materias cursadas en función de la adecuación entre las competencias y conocimientos asociados a las enseñanzas superadas y los previstos en el plan de estudios del título de Máster que se curse en el momento de la solicitud.

6.3. En el caso de títulos oficiales de Máster que habiliten para el ejercicio de profesiones reguladas en España, para los que el Gobierno haya establecido las condiciones a las que han de adecuarse los planes de estudios, se reconocerán los créditos de los módulos definidos en la correspondiente norma reguladora. En caso de no haberse superado íntegramente un determinado módulo, el reconocimiento se llevará a cabo por materias o asignaturas en función de las competencias y conocimientos asociados a las mismas.

Procedimiento:

Las solicitudes de reconocimiento de créditos en los estudios de Máster se presentarán en las Unidades de Gestión de Alumnos de Campus **en el momento de formalizar la matrícula**, acompañada de la siguiente documentación:

1. Impreso de solicitud
2. Certificación Académica Personal (excepto si se han cursado los estudios en la UCLM)
3. Guía docente de las asignaturas cursadas, con indicación de las competencias adquiridas, sellado por el Centro origen. Si no es posible obtener la guía docente, se deberá aportar el programa de la asignatura, sellado por el Centro de origen. (excepto si se han cursado los estudios en la UCLM).
4. En su caso, fotocopia de la publicación en B.O.E. del plan de estudios.

Las solicitudes de reconocimiento de créditos tendrán su origen en materias o asignaturas realmente cursadas y superadas, en ningún caso se referirán a materias o asignaturas previamente reconocidas, convalidadas o adaptadas.

Los alumnos que obtengan reconocimientos en los nuevos grados abonarán el 25% del importe de los créditos correspondientes a las asignaturas reconocidas cuando los estudios se hayan cursado en centros españoles de carácter privado o centros extranjeros.